

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para continuar con el trámite del asunto, conforme lo establecido en el art. 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **9:00 del 3 de mayo de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Requírase a los interesados para que presenten los inventarios diez días antes de la audiencia. OFÍCIESE

Adviértase que a la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el art. 1312 del Código Civil.

II. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de tres días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada dentro del expediente.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

III. Por secretaría tramítese el oficio 661 dirigido a la DIAN y que obra en la numeración 006 de este expediente. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

¹ Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. –Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...-Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones..."